

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de noviembre del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

21 NOV 2023

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y presidenta de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 53 fracción I, y 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 27 fracción XV, 34, 38, 64, 99, 103 fracción VII, 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remito a usted para el trámite legislativo procedente y se enlisten en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo el siguiente **dictamen con proyecto de acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente n°12 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

Así mismo se precisa que el dictamen de referencia, se remiten en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos.

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
21 NOV 2023
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N°12 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 30 de octubre de 2023.

DIPUTADA MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción V, 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXXII; y 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 3 fracción V, 26; 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis fracción II, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Dictaminadora realizó del expediente indicado, somete a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **15 de Febrero de dos mil veintitrés**, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Leonardo Díaz Jiménez y la Diputada Antonia Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta respetuosamente a la C. Lic. Leticia Elsa Reyes López Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para que en uso de sus facultades y atribuciones implemente "Procesos de Contrataciones Abiertas", como mecanismo para prevenir posibles actos de corrupción en las contrataciones públicas.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- II. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM. /2317/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el **expediente número 12** del índice de esta Comisión Permanente.
- III. Derivado del análisis realizado por las y los legisladores integrantes de esta comisión dictaminadora, se llegó al consenso para emitir la resolución que se considera pertinente aplicar, al expediente de cuenta de conformidad a los considerandos y fundamentos legales que rigen al procedimiento legislativo, mismos que a continuación se describen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De conformidad al artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y se deposita en una Asamblea de Diputados, integrado por representantes populares electos democráticamente cada tres años.

Los trabajos, labores y acciones legislativas que se llevan a cabo en el interior del Honorable Congreso del Estado, deberán observar primeramente y entre otros ordenamientos jurídicos, los siguientes:

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Como es de explorado derecho, las facultades del H. Congreso del Estado se encuentran establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a efecto de cumplir con cada una de sus atribuciones y para su correcto funcionamiento se integran comisiones permanentes, las cuales, son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación, siendo estas un elemento indispensable para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

TERCERO. Con fecha 13 de noviembre del 2021, se instaló la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, misma que de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se establece que esta Sexagésima Quinta Legislatura tendrá dos periodos ordinarios de sesiones por cada ejercicio legal; el primero dará inicio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

CUARTO. En el primer año legislativo, de conformidad al acuerdo **No. 02** de fecha 24 de noviembre del 2021, las y los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobaron la integración de las Comisiones Permanentes, por lo que el 26 de noviembre del mismo año, se instaló la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTO. Mediante acuerdo **No. 521** de fecha 30 de noviembre de 2022, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó la sustitución de Integrantes de las Comisiones Permanentes para quedar de la siguiente manera, Diputada presidenta de la Comisión Permanente Elvia Gabriela Pérez López, y los Diputados Sergio López Sánchez, Liz Hernández Matus, Victor Raúl Hernández López y María Luisa Matus Fuentes como integrantes, respectivamente.

SEXTO. Esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se declarará competente para conocer y dictaminar el asunto de cuenta en los antecedentes del presente dictamen, en términos de lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 38 Bis fracción II y 42 fracción XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SÉPTIMO. Derivado de los considerandos anteriores, es importante precisar que, el expediente antes mencionado se trata de una proposición con punto de acuerdo, el cuál de conformidad al marco normativo que rige a este Poder legislativo, son los instrumentos parlamentarios por medio del cual las y los diputados ponen a consideración del pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los poderes del estado, con la federación, los municipios y/o los órganos constitucionales autónomos, que buscan el consenso de las y los integrantes de la

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

mesa directiva, y que su presentación atienden precisamente a una temporalidad en particular.

OCTAVO. Derivado del análisis realizado por quienes integramos esta comisión permanente, al expediente materia del presente dictamen, vislumbramos que, en el presente expediente, se actualiza plenamente lo descrito en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en lo dispuesto en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

Derivado de lo anterior, se concluye plenamente que el punto de acuerdo contenido en el expediente N°12 del índice de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se encuentran en el supuesto previsto en el articulado antes transcrito; lo es así, toda vez que, el expediente N°12 del índice de esta comisión fue presentado en el **primer periodo ordinario de sesiones** de fecha **15 de Febrero de dos mil veintitrés**, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Es por lo anterior que las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente consideran no entrar al estudio del mismo y, en consecuencia, se ordene el archivo del expediente referido como asunto total y definitivamente concluido; dejando a salvo el derecho los diputados promoventes, para volver a presentarlo.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DÍCTAMEN:

La Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordené el archivo del expediente N°12 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como asunto total y definitivamente concluido.

Por las consideraciones antes vertidas, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente N°12 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la diputada y él diputado promovente para volver a presentar la proposición contenida en el expediente referido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites legales y administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 30 de Octubre del 2023.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA**

DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS

**DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ**

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N°12 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.